

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

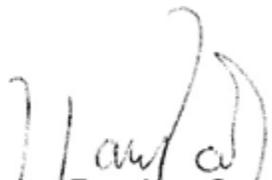
Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320220008100

Acreditada la comunicación de renuncia a la demandante, con base en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar la terminación del mandato conferido como apoderada de la parte actora, a la Abogada Jenny Constanza Barrios Gordillo, por renuncia del poder.

Notifíquese (2),


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 - junio - 2022
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria